



UN-REDD
PROGRAMME

Involucramiento de Actores Claves en el Programa ONU-REDD

Nina Kantcheva
Taller sobre CLPI
4-7 de Octubre de 2010
Gamboa, Panama





Contenido

Appoyo a la participacion de los Pueblos Indigenas:

- Principios de derechos humanos
- Directrices Operativas
- Junta Normativa del Programa ONU-REDD



Áreas de trabajo al nivel global del Programa ONU-REDD

- Involucramiento de Pueblos Indígenas, Comunidades Locales y otros actores clave
- MRV y Monitoreo
- Gobernanza
- Beneficios Múltiples
- Distribución de beneficios con equidad y transformación sectorial



Involucramiento de Actores

- Directrices Operativas
- Representación dentro de la Junta Normativa
- Consultas regionales y globales:
 - Formulación del CLPI
 - Implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Colaboración auténtica y extensiva con los PI y la sociedad civil central y pre-requisito para ONU-REDD (proceso nacional, validación)
- Harmonización ONU-REDD y FCPF y FIP





El Programa ONU-REDD y el Enfoque de Derechos Humanos

- Las Agencias de las Naciones Unidas han adoptado un Enfoque de Derechos Humanos para el desarrollo: todas las políticas y programas deberán impulsar el goce de los derechos humanos
- Se toma como base la defensa de los más vulnerables y el desarrollo de capacidades para lograr su participación e involucramiento, así como una perspectiva “do no harm”/evaluación de riesgos
- El Enfoque de Derechos Humanos se apoya en otros instrumentos de la ONU, tales como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Directrices sobre Asuntos de los Pueblos Indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- El Programa ONU-REDD trabaja a través de agencias para fomentar los derechos y la participación de diversos actores por medio de los siguientes apoyos:
 - Países que asumen compromisos bajo la UNDRIP, incluyendo el FPIC
 - La aplicación de procesos de participación para el diseño, planeación e implementación de programas
 - Apoyar en necesidades de capacidad a diversos actores, desde nacionales y subnacionales hasta locales
 - El compromiso con el recurso y la mediación en caso de violación de derechos



Mandato de la ONU sobre la inclusión de los Pueblos Indígenas

- La participación y la inclusión son principios de los Derechos Humanos que se reflejan en la “Declaración de Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un Enfoque para el Desarrollo basado en los Derechos Humanos”
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Artículos 32, 41 y 42
- Directrices sobre Asuntos de los Pueblos Indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- El PNUD y los Pueblos Indígenas: Políticas de inclusión



Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Artículo 19: “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.”

Artículo 32: “...Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo...”

Artículo 42: “Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.”



Directrices Operativas: La participación de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques



Diseñadas para informar sobre el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades del Programa ONU-REDD a nivel mundial y nacional.

Contiene tres partes substanciales:



1) Principios - de los derechos de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques

2) Directrices - para la participación de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques

3) Mejores prácticas- para consulta





Principios de participación

... guiar las actividades del Programa ONU-REDD que puedan tener un impacto en los derechos de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques

1. Las actividades del Programa se adaptan al Enfoque de los Derechos Humanos y se deben apegar a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. El consentimiento libre, previo e informado es esencial y deberá enfocarse en la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques en las actividades del Programa
3. El Programa deberá asegurarse de que exista una representación variada de los Pueblos Indígenas durante todas las etapas de sus actividades que incluya a mujeres y jóvenes.



Directrices de participación de los Pueblos Indígenas y la SC

Representacion

- En la Junta Normativa y Comites Nacionales
- Grupo Acesor Independiente de la Sociedad Civil

Transparencia y Acceso a la Informacion

- Acceso a los informes y documentos oficiales
- Orientacion para los pueblos indigenas sobre REDD
- Participacion en conferencias pertinentes para los PI
- Documentos de consulta desarrollado con PI
- Distribucion de los informes anuales a las redes de los PI

Participacion & Inclusion

- Foros para la perspectiva indigena en dialogos REDD
- Participacion nacional y estrategia de involucramiento
- Actividades y asignaciones presupuestarias en las Programas Nacionales
- Evaluacion del impacto de la actividad a los derechos de los PI

Acontabilidad

- Preocupaciones y quejas dirigidas a traves de la Secretaria y el Coordinador Residente del ONU en el pais



Coordinación entre ONU-REDD y FCPF

- Acuerdo de mantener estándares altos y coordinar/alinear los procesos de consulta en el país
- Trabajo conjunto al nivel nacional (ex. Congo-Brazzaville)
- Progreso sobre el borrador de las directrices coordinadas que adopta ciertos principios/directrices de las Directrices Operativas de ONU-REDD y mantiene las Directrices Prácticas del FCPF durante el diseño y realización de consultas.



Formulación del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) con los Pueblos Indígenas

- Compromiso de definir el concepto y metodología CLPI con pueblos indígenas de los 3 regiones y unir con las Directrices Operativas
- Primer taller: Viet Nam, Junio 2010 - borrador de directrices que se van a elaborar mas en los proximos talleres (Panama, Octubre 2010 y Africa, Noviembre 2010).
- Proceso de CLPI ejecutado en Viet Nam y verificado por RECOFTC
- Preguntas claves:
 - ¿Qué significa el CLPI en las actividades de preparación y en la REDD?
 - ¿A qué nivel aplicarlo: proyecto, provincial, nacional o mundial?
 - ¿Cuándo debe aplicarse? ¿Al principio o durante todo el Programa? ¿A actividades o componentes específicos del Programa?
- Documentos, aviso y otras iniciativas fundamentales:
 - * Análisis de la aplicación práctica del FPIC en colaboración con el Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL)
 - * The Forests Dialogue, FPP
 - * Prof. James Anaya, Relator Especial de las ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas



Mecanismo de recurso

ONU-REDD se compromete a establecer un mecanismo que asegure el acatamiento de las obligaciones y provea el recurso de manera adecuada:

Actualmente, las quejas por enviarse a la Secretaría de ONU-REDD y al Coordinador Residente del ONU en los países piloto – que serán analizadas por la Junta Normativa de ONU-REDD.

Pero, dada la amplia gama de opciones – ¿se deberán usar mecanismos nuevos o los ya existentes?

Mecanismo para aprovechar los mecanismos de la ONU ya existentes (tales como el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)



Gobernanza del Programa ONU-REDD: La Junta Normativa

- Conformada por los países participantes, donantes, agencias, Pueblos Indígenas, Organizaciones de la Sociedad Civil y observadores
- Apoyo a los representantes de los Pueblos Indígenas y a Sociedad Civil de participar en encuentros, misiones, y fortalecer el alcance de sus redes
- Decisiones tomadas por consenso entre los miembros
- Informada por el Grupo Asesor Independiente sobre Bosques, Derechos y Cambio Climático



Representantes de Pueblos Indígenas en la Junta Normativa

Miembro de Pueblos Indígenas ante la Junta Normativa

Carlos Mamani, Presidente del UNPFII

Observadores:

África:

Elifuraha Laltaika, Community Research and Development Services (CORDS),
Tanzania

Asia-Pacífico:

Mina Setra Aliansi, Alianza Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), Indonesia

América Latina :

Diego Escobar, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca
Amazónica (COICA), Colombia



Representantes de la Sociedad Civil

África:

Pacifique Mukumba Isumbisho, Centre d'Accompagnement des Autochtones
Pygmées et Minoritaires Vulnérables (CAMV)
República Democrática del Congo

Asia-Pacífico:

Kenn Mondiai, The Papua New Guinea Eco-Forestry Forum
Papua Nueva Guinea

América Latina y el Caribe:

Paula Moreira, Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia (IPAM)
Brasil

Países industrializados:

Rosalind Reeve, Global Witness, EE.UU./R.U.

UN-REDD
PROGRAMME



Grupo Asesor Independiente sobre Bosques, Derechos y Cambio Climático

Establecido para brindar asesoría y guiar al Programa ONU-REDD

Afiliación inicial:

Comité organizador de la “Conferencia sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático”, octubre de 2008 (RRI, RFN, Tebtebba, FPP, ACICAFOC, Civic Response, etc.)

Actividades:

Presentaciones y asesoría para la Junta Normativa; consultoría sobre políticas y directrices; gestión del proceso de autoselección para representantes de la SC ante la Junta Normativa; guía sobre aspectos socioeconómicos de REDD; participación en los diálogos de Chatham House.

www.rightsandclimate.org

UN-REDD
PROGRAMME



UN-REDD

PROGRAMME

¡Gracias!

www.un-redd.org

